

I F L
2492 152 1772

Tesorería del Municipio de Juárez

Mandamiento de Ejecución

Cd. Juárez Chih., a 28 de Enero de 2023.



NO. CONTROL 2022/446407

EMI.3643 EJER. 2022 CONS. 57

Nombre del Deudor: DE CARRASCO SALGADO JOSEFINA

Domicilio del Predio: MARIANO ABASOLO # 874 INT 0

Domicilio para oír y recibir notificaciones: PIPILA # 1025 INT 00

Clave Catastral: 1 - 95 - 37- 8 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2003 **al** Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$89,056.19

En fecha 11 de OCTUBRE de 2022, le fue debidamente notificado oficio emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, a través del cual se le determinó un crédito fiscal identificado con el número 446407 por los conceptos de Impuesto Predial y otros conceptos que ahí mismo se le dieron a conocer con motivo del predio identificado con la clave catastral citada al rubro del presente y por el monto ahí mismo citado, a efecto de que realizara el pago correspondiente, o presentara alegatos y/o pruebas de su intención que acreditaran no haber incurrido en la omisión de pago de los conceptos de adeudo que nos ocupan, motivo por el cual le fue otorgado un plazo de 30 días mismo que transcurrió a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del crédito fiscal, y el cual a la fecha de emisión del presente mandamiento de ejecución ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado ninguno de los supuestos mencionados, por lo que el adeudo de referencia se ha hecho exigible y consecuentemente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo de referencia.

Por lo anterior ésta Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75 fracción II, 122, 123, 125 y 165 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 BIS, 171, 172, 175, 179, 181 al 194, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del primer ordenamiento citado, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 11, 25, 26, 27, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; Acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procédase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste deberá de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Jose Aurelio Chihuahua Sosa, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

D. I. S.



C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal del Municipio de Juárez

Firma electrónica del SAT

JEFATURA

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghghUG+1h3WJvcuXqcellUwtD1jh7tibrDM2cwU3e9uaGRVYdi16SAvNQYjkaM6+h4s2cAeO+DEdKwCfRfGnF7M
Hs21TrJwpNpwxtVtpBq6qqicUv/3PwM7y298CdulTV+6uh3kp28PL08x9O8x7LXCh9bylPhDcEOLY1jwIB4w3ymus4zzgHYAtePM6v
maZq547tc2xLfhSLeV3RIVsK7Nb0Cg0k3p8stTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctvBtGhY9HCzS1TMLaH8vdL+893mtfVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuifeJ3R4r00QvR3muUqgw0w==

Tesorería del Municipio de Juárez

Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/446407

EMI.3643 EJER.2022 CONS. 57

Nombre del Deudor: DE CARRASCO SALGADO JOSEFINA

Domicilio del Predio: MARIANO ABASOLO # 874 INT 0

Domicilio para oír y
recibir notificaciones:

Concepto: Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público,
Contribuciones Extraordinarias y recargos.

Clave Catastral: 1 . 95 . 37 . 8 . 0

Período: Enero-Febrero del año 2003 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$89,056.19

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 12:50 horas del día 28 de Enero de 2023, a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 28 Enero 2023, el suscrito Jose Aurelio Chihuahua Sosa, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituy legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Conbranza de la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse No se localiza, casa destruida identificándose mediante la exhibición de _____, manifestando ser

_____ del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que _____. Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día _____ de _____ de _____, dejado en poder de _____ quien manifestó ser

_____ del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que Se designa al Compañero Ministro Esteban Corral

Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se deshaoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, en uso de la voz manifestó: _____ En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

lo testado No vale

ACTA DE EMBARGO

No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se trabe el gravamen que nos ocupa, incluso se le indica que de señalarlos se le dejarán en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia manifestó que:

Se señala el bien inmueble de inscripción 2492, Folio 152
Lote libro 1772

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: Se designa al Contribuyente, en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaría el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concurra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 13:10 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando en esta acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presente acta.

J. Chihuahua

Nombre y Firma del Ministro Ejecutor

Nombre y Firma del Contribuyente o
persona con quien se actuó

Nombre y Firma del Depositario
Se designa al Contribuyente

Nombre y Firma de Testigo

Nombre y Firma de Testigo

Lo testado no vale



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: DE CARRASCO SALGADO JOSEFINA

DOMICILIO: C. Mariano Abasolo No. 874, Colonia Bellavista, Ciudad Juárez, Chihuahua.

DOMICILIO: C. Pípila No. 1025, Ciudad Juárez, Chihuahua

NO. DE CUENTA: 1-95-37-8-0

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446407

TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución.

DE FECHA: 28 de enero de 2023

NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446407

IMPORTE: \$ 89,056.19 m.n.

AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11 horas con 45 minutos del día 03 de agosto de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/446407, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: me constituyó en el domicilio ubicado en Mariano Abasolo No. 874, por así encontrarse en los indicadores oficiales, y obteniendo la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro Municipal, en donde se observa que el domicilio es una casa habitacional, la cual se encuentra en la misma situación de aquellas observadas en diligencia de fecha 11 de octubre de 2022; abandonada y deteriorada, la fachada es de ladrillo, tiene una puerta de reja blanca para ingresar al domicilio, en muy malas condiciones, oxidada y des pintada, se encuentra cerrada mediante cadena y candado, se puede observar al interior del predio ya que solo está la puerta de rejas y no tiene otra más, observando que el predio está totalmente abandonado en su interior, hay presencia de basura y escombros, cuenta con una ventana al frente también parcialmente destruida, no hay medidores instalados para servicios de luz y gas, en su exterior hay basura y escombro. Se procedió a acudir al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones ubicado en Calle Pípila No. 1025, en donde me atendió por segunda ocasión la Sra. Leticia Flores y al preguntar por el contribuyente buscado, menciona que como anteriormente comentó, ella renta en ese domicilio desde hace 5 años y no conoce al contribuyente, sin embargo, en ese momento, ante mi presencia, le marco por teléfono a la ahora dueña del domicilio la cual comentó que la Sra. Josefina vivió en ese domicilio hace muchos años y que esta misma le vendió la propiedad a ella, pero que desconoce dónde es que se pueda localizar. No se cuenta con otro domicilio para oír y recibir notificaciones, ni ningún otro domicilio donde localizar al contribuyente, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia, toda vez que el contribuyente se encuentra como no localizable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en actas circunstanciadas de hechos levantada por el ministro ejecutor C. José Aurelio Chihuahua Sosa del 28 de enero de 2023 y 30 de junio del 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción



II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1, 2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizado de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ACUERDO

PRIMERO: Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo; así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez el (la) notificación del oficio 2022/446407, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a DE CARRASCO SALGADO JOSEFINA.

SEGUNDO: En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

TERCERO: Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez
Tesorera Municipal de Juárez



Cadena original

210800390409[Renovación de Certificado Digital]25-08-2021 12:29:22[PEMD7310228E51DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ]00001000000508749241
0000100000040380022041&18C5fCA06A1f772a13HYGkX251moTvh9QOMf3dH21Lbm9+5o83qjv[CERT14A0f7179Q4f2f17C7f5fXlqZv20emNMMnXtYt9t72w+844u537g0XCdWfrCwUIC179wv32XLfZf12hka5pQ9A+zdH+HfuzL5d4wCQ2mMsDPAv942m7wctuL7fC3kmYhka10BmA8BwzkhxW03yCn6H2Ch92gRSDar6F9QfD2zel3vQnRrTqThLUgUkwu9773MK2chx7/1wq38K0W+H9G11Gn9bqRM7fLqgzyrnfIMD5NQfhuEGeNkTgm2zH4wCfCm4Pf/s1255w1qz2E#SQfDAQAB||CERTSAT WEBfirmar Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7n6xtB5LdDw+8qfjUC+1h3WVqoXgq6LwctK8jHs1bLDM2zWJ3e9uaGrVYDHS5AvnGYjkaM6+R462zAeQ+DEKiwCFRfGnE7N, Hs7TfJwvNpewTWh8oq4qCfUv3Wm7f7398CwL, TV4wz39p2BPLd8e908a71XC9byPhWfOLYz, wu8D4w1ymua42zgjYAtcM6yvma2047KcXkLIMsLw3KtkaC7NbCgk63pBxTrn3pfhG, CfCr4ew, Mz0zeVltCvBfGfVHCz31TMLa+68vd+89JmVOQkq+yuGnq6v7ySufiB4/002wR3mellqgw9w

NOTIFICACIÓN Y COBRANZA
CHIH.



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: DE CARRASCO SALGADO JOSEFINA

DOMICILIO: C. Mariano Abasolo No. 874, Colonia Bellavista, Ciudad Juárez, Chihuahua.

DOMICILIO: C. Pípila No. 1025, Ciudad Juárez, Chihuahua

NO. DE CUENTA: 1-95-37-8-0

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446407

TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución.

DE FECHA: 28 de enero de 2023

NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446407

IMPORTE: \$ 89,056.19 m.n.

AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 12 horas con 30 minutos del día 03 de agosto de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de los dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez el oficio 2022/446407, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a DE CARRASCO SALGADO JOSEFINA -----

SE HACE CONSTAR -----

C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez
Tesorera Municipal de Juárez



Cadena original

210800390409Renovación de Certificado Digital 25-08-2021 17:29:22|FEMC7310228E51DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|0000100000000508749281 / 00001000000408002204|MIIBCKxkCAQEAjTP2zA13hYQkX25p0zTTW9jQ0MF36h211BcrAvC0r3gejFCR7Y36DfTq7QlUCZLTG7EsF5 Xg2VzZemhNvNkYTn6T2w+84iu53/gdXcdwfk/wLID1C75we5W/2LkZf212k64sQ9A+ev0dHfUz2AwGcQbNrdPAAyygA2nZwLUK3i C3kmYhJ61a08MABwz1XgWO5yCnDf2Ch92g8jDwrf9QjD2ed5vcrB8RcT0THL0z1Jkw977BK2chNx/1wq3BRNvHtOG1tGleVtqRM7r LqgsymuHMD5NQhzuEcNkTpm2zH4wC7cmHP/j/p2j5s80/Hq2E85QjDAQAB||CERTSAT WEB/Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNQiaA7nPxiLBcIev8ghghJG+1h3W1Vrs0qpcfUwD1Nq7Hb6DM3cv3e9uaGRVYDH6SAVNGYkaM6+n4s2AeQ+DEQKwCPRfCr7M Hs2TrhwpNpxwT1rs1B6qjclv/3PwW7y29BCoucLTVf6uh3q2BPl08490Ea7LXChbyPHcEOLY1:uwdB4W1Vymua4zzghfAtmMoyv maZz3471CkLhs5eV3RIYK7Nb0cgoK3p8t1m3pNGCtCmne7Mzo2evctcybtGh9HCzs17MLahBBvdl+89JmV0G7Rq+yuKsNqdvYt SuIfeJR4t100QkR3muJqgw0swm

TESORERÍA MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN Y COBRANZA

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.